



Doctor

**JHONN ANDERSON SAYO P.**

PROYECTOS DE TECNOLOGÍA SAYO CORP.

Word Trade Center Calle 100 No 8 A – 55 Torre C, piso 5 Oficina 502.

Fax: (1) 4 08 61 56

Bogotá

**ASUNTO:** Solicitud con radicado UPME 20161110007882 del 23/02/2016.  
Estudio de factibilidad Eolicasolar, Colectora Manaure.

Respetado doctor Sayo:

Entendemos de la comunicación del asunto que está solicitando concepto para la conexión de una generación eólica-solar con capacidad total de 99 MW en su primera fase, en la región de la Guajira.

En cumplimiento de la reglamentación vigente, en especial de las resoluciones CREG 025 de 1995 y CREG 106 de 2006, por medio de las cuales se establece el procedimiento para la asignación de puntos de conexión de generadores al STN, STR o SDL, el agente generador deberá presentar a la UPME un estudio de conexión con la viabilidad del transportador propietario de la red del área, para acceder al Sistema Interconectado Nacional - SIN.

Dado que el documento presentado no cumple con los estándares solicitados en estas resoluciones y con lo establecido por la UPME para la presentación de este tipo de estudio, solicitamos acceder a la página web de la Unidad, para consultar la metodología y diligenciar los formatos allí consignados necesarios en la elaboración de dichos estudios de conexión.

Domingo



Bogotá D.C.

Página 2 de 2



Radicado No.: 20161520007371

Fecha: 01-03-2016

Para obtener esta información y los formatos mencionados, puede consultar el Sistema de Información Eléctrico Colombiano – SIEL – Transmisión, en el siguiente enlace de la página web de la UPME:

<http://www.siel.gov.co/Siel/Inicio/Transmision/Formato/tabid/74/Default.aspx>

Todos los análisis y la información que se adjunte en el estudio deben estar en castellano, idioma oficial para Colombia.

Se debe tener en cuenta que el estudio técnico debe ser realizado por el promotor del proyecto y no corresponde a análisis realizados por la UPME; no obstante se debe tener en cuenta en los estudios el último Plan de Expansión de Referencia Generación – Transmisión.

Cordialmente,

**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**

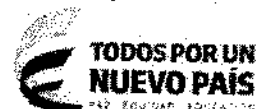
Director General

ELABORÓ: RG – BAJ; REVISÓ: RRC  
TRD: 150-12-7

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901.  
PBX (57) 1 222 08 01 FAX: 295 98 70  
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729  
[www.upme.gov.co](http://www.upme.gov.co)



M. P. MINAS



Señores

UPME

Dr. Jorge Alberto Valencia Manó

Director UPME.

Calle 26 N-69 D 91 Piso 9.

Edificio Arceate.

jorge.valencia@upme.gov.co.



Radicado No: 20161110007882

Destino: 100 DIRECCION GENERAL - Rem: JHON ANDERSON SAYO

Folios: 0 Anexos: 1 CARPETA Copias: 0

2016-02-23 14:27 Cód ver: 37656

Respetado Doctor:

Adjunto encontrara documentos y los estudios de factibilidad para solicitud de aprobación por parte del UPME para vincular nuestro proyecto a la Red Energetica Nacional SIN. Este proyecto es una garantía a la mejora social hacia las comunidades indígenas en la Guajira, actualmente contamos con los inversionistas que desean financiar la colectora de Manoure, junto con las granjas de paneles solares generadores eolicos y plantas de hidrogeno para la producción desde 12 MW hasta 1 TW de energía en Colombia y suabastecer. la bolsa energetica SIN. Deseamos con todo respeto que el UPME verifique, apruebe y autorice. al consorcio eolicasolar.co pueda desarrollar tan importante proyecto. en la Guajira, Nota: Este proceso lo llevamos desarrollando desde hace 10 años.

Agradecemos su atención

Jhon Anderson Sayo P.

c.e. 79 801 893 DZ.